



(7 DE ABRIL DE 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas (gastos de personal, gastos generales, transferencias, gastos de operación comercial, inversiones).

Que en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" se estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo 68 del 2 de diciembre de 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, y en su artículo quinto estableció que el presupuesto aprobado no incluía necesidades indispensables de funcionamiento estimadas en CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.318.720.764), en la cuenta gastos de personal, a la cual se le aplicarían los recursos adicionales a la base presupuestal.

Que mediante Resolución No. 004261 del 12 de marzo de 2021, se modificó parcialmente la Resolución 000001 del 04 de enero de 2021 (por la cual se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de funcionamiento de acuerdo con el anexo detallado del Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, mediante el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020); modificando la desagregación de los rubros de funcionamiento A-03-03-04-017 "A UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA FUNCIONAMIENTO LEY 30 DE 1992 ARTÍCULO 86" y "A-03-03-04-057, A INSTITUTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y COLEGIOS MAYORES - DECRETO 1052 DE 2006", y desagregando los rubros A-03-03-02-039 "A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - ESTABLECIMIENTOS

ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 13

(7 DE ABRIL DE 2021)

PÚBLICOS DEL ORDEN TERRITORIAL, ARTÍCULO 183 DE LA LEY 1955 DE 2019" y A-03-03-04-059 "RECURSOS PARA TRANSFERIR A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016".

Que mediante Resolución No 004744 del 19 de marzo del 2021, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en su artículo primero ordenó la transferencia de recursos apropiados en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2021, asignando a la Universidad Tecnológica de Pereira como transferencia para funcionamiento la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE (5.243.260.512) en el marco de la Ley 30 de 1992 artículo 86 y QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$562.352.373) M/CTE en el marco del artículo 142 de la Ley 1819 de 2016.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2021, la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$5.805.612.885) M/CTE, para atender lo aprobado en el artículo quinto del Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020 y el restante a los gastos relacionados con los servicios de limpieza y seguridad de acuerdo con las necesidades priorizadas dentro del ejercicio de proyección de presupuesto.

Que mediante Acuerdo 68 del 2 de diciembre del 2020, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, con la adición solicitada, el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021 se ajusta a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$239.556.702.567,60) M/CTE.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2021.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No 13

(7 DE ABRIL DE 2021)

CONCEPTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	131,915,875,137.00	5,805,612,885.00	137,721,488,022.00
Funcionamiento	128,485,927,220.00	5,805,612,885.00	132,291,540,105.00
Servicio de la Deuda	0.00	0.00	0.00
Concurrencia Nación Pasivo Pensional	1,979,821,266.00	0.00	1,979,821,266.00
Inversión	3,450,126,651.00	0.00	3,450,126,651.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes Recursos Nación para la presente vigencia:

CONCEPTO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
GASTOS DE PERSONAL	67,697,602,170.00	6,243,260,512.00	72,940,762,682.00
Planta de personal permanente	44,613,408,860.00	3,113,362,099.00	47,726,770,959.00
Sueldos básico	44,613,408,860.00	3,113,362,099.00	47,726,770,959.00
Personal supernumerario y planta temporal	23,084,093,310.00	2,129,898,413.00	25,213,991,723.00
Sueldos básico	23,084,093,310.00	2,129,898,413.00	25,213,991,723.00

CONCEPTO DEL GASTO	APROPIACIÓN ACTUAL	VALOR ADICIONAR	NUEVA APROPIACIÓN
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	6,798,607,581.00	562,352,373.00	7,360,959,954.00
Servicios prestados a las empresas servicios de producción	6,798,607,581.00	562,352,373.00	7,360,959,954.00
Servicio de soporte	6,798,607,581.00	562,352,373.00	7,360,959,954.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión virtual del Consejo Superior Universitario realizada el siete (07) del mes de abril de 2021.


JUAN GUILLERMO ANGEL MEJÍA
Presidente


LILIANA ARDILA GOMEZ
Secretaria General

Elaboró: *Ángela María Narváz Hincapié*
Autorizó: *Fernando Noreña Jaramillo*